

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000144 -2021/GOB. REG.. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ABR 2021

VISTOS:

Informe N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-VEJA-RO, Informe N° 032-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CEVM, Informe Legal N° 74-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, Informe N° 051-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CEVM, Informe N° 502-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 10 de abril del 2021, Informe Legal N° 80-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL; y,

CONSIDERANDO:

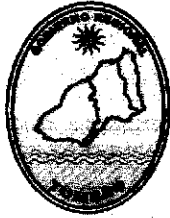
Mediante Informe N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-VEJA-RO, recepcionado por el Inspector de Obra el día 30 de marzo del 2021, el Residente de Obra solicitó la ampliación de plazo N° 03 por cincuenta (50) días calendario para la ejecución de las partidas faltantes, correspondiente a la ejecución de la obra **"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN-CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Mediante Informe N° 032-2021/GOB.REG.TUMBE-GRI-SGO-SG-CEVM, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 30 de marzo del 2021, el Inspector de Obra concluye que la cuantificación de 50 días calendario por concepto de ampliación de plazo N° 03 obedece a un cálculo coherente, por lo tanto lo aprueba y solicita se realicen los trámites correspondientes para la aprobación de la citada ampliación a través de acto resolutive.

Mediante Informe Legal N° 74-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 07 de abril del 2021, el Jefe del Área de Asuntos Legales solicitó se requiera la ampliación del informe técnico sobre las razones que justifican el retraso; y, por ende, el otorgamiento de la ampliación de plazo.

Mediante Informe N° 051-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CEVM, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 09 de abril del 2021, el Inspector de Obra remitió su ampliación de informe en el cual concluyó que luego de la revisión del informe emitido por el Residente de Obra, teniendo en cuenta los rendimientos y metrados del saldo de obra, aprueba la ampliación de plazo solicitada por el residente de obra.

Mediante Informe N° 502-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 13 de abril del 2021, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura se solicite al Área de Asuntos Legales emita la respectiva opinión legal; y, de ser el caso se proceda a realizar el acto resolutive que formalice la ampliación de



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000144 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ABR 2021.

plazo Nº 03 por 50 días calendario el cual se computaría a partir de terminada paralización del plazo en la cual se encuentra la citada obra.

Mediante proveído del 10 de abril del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Jefe del Área de Asuntos Legales emita el respectivo informe legal.

Mediante Informe Legal Nº 80-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, del 20 de abril del 2021, el Jefe del Área de Asuntos Legales del a Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que tratándose de una responsabilidad del área técnica, la cual ha cuantificado y justificado la Ampliación de Plazo Nº 03, recomienda continuar con el trámite de formalización del pronunciamiento de la Entidad, conforme a las opiniones técnicas del Residente e Inspector de Obra; para lo cual, se adjunta el proyecto correspondiente

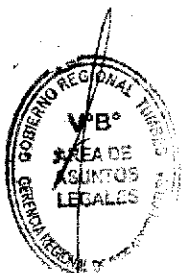
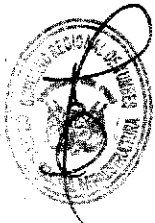
En primer lugar, es preciso señalar que el Gobierno Regional de Tumbes no cuenta con un instrumento normativo que regule los procedimientos de ampliación de plazo durante la ejecución de los proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración directa. Al respecto sólo existe la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual no prevé un procedimiento para casos en los que la ejecución de la obra requiera de un plazo adicional.

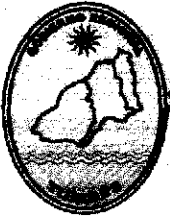
Es cierto que se podría tomar como referencia las normas que regulan la ejecución de obras por contrata, como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin embargo, ello resulta absolutamente relativo, considerando que estas normas regulan en esencia la relación contractual del Estado con sus proveedores, que tiene una naturaleza totalmente diferente a las actuaciones que surgen de la ejecución de un proyecto por administración directa.

En este sentido, toda modificación a las condiciones iniciales del expediente técnico para la ejecución de una obra por administración directa, es responsabilidad del Área Usuaría como ejecutora de la misma, lo cual debe realizarse a través de las modificaciones al expediente técnico bajo la misma formalidad en que se aprobó inicialmente.

En el presente caso, se ha verificado que la Subgerencia de Obras, así como el Residente e inspector de la Obra, refieren que resulta necesario aprobar un plazo adicional para la ejecución de la obra, debido a las razones que ellos sustentan, principalmente debido a retrasos en la ejecución por falta de pago a los proveedores, cuantificando el plazo adicional en 50 días calendario para la ejecución de las partidas faltantes y así culminar con la ejecución íntegra de la obra.

En tal sentido tomando en consideración lo solicitado por el Residente de Obra, lo informado por el Inspector de Obra; y, por la Subgerencia de Obras, es procedente aprobar la ampliación de plazo Nº 03 por cincuenta (50) días calendario.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000144 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ABR 2021

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo Nº 03 por cincuenta (50) días calendario correspondiente a la ejecución de la Obra "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN-CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra, Residente de Obra; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Glenda Zúñiga Cuycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (G)
CAP. N° 8324

